



GOBIERNO MUNICIPAL DE FRONTERA, COAHUILA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN DIVERSOS ESTIMULOS FISCALES.

En la Ciudad de Frontera Coahuila de Zaragoza, siendo el día de hoy treinta del mes de Junio del presente año 2023, el suscrito C.P. ROBERTO CLEMENTE PIÑA AMAYA, Presidente Municipal de Frontera Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 158-A, B, y C de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículo 383 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás de los ordenamientos aplicables; y que de conformidad con lo establecido en el artículo 383 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila, el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, previa aprobación del ayuntamiento estoy facultado a emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se otorguen a los contribuyentes condonaciones, subsidios, estímulos fiscales entre otros.

CONSIDERANDO

Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, de la Federación, del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Así mismo el artículo 16, fracción III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que son deberes de los habitantes del Estado de Coahuila, de contribuir a los gastos públicos del Municipio, del Estado y de la Federación en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes correspondientes.

Que el Gobierno Municipal, ha generado acuerdo de cabildo origen de la presente, en pro de los ciudadanos, debido a la crisis económica que atraviesa la región centro de nuestro Estado debido al desempleo y falta de flujo económico que ha generado la situación de la empresa ALTOS HORNOS DE MEXICO S.A. de C.V.

A través de la presente, se autorizan estímulos a la población que se encuentre dentro de los supuestos establecidos y resulte beneficiaria, otorgando facilidades para que regularicen su situación ante el fisco municipal.



Cabe señalar que en la sesión de cabildo que con carácter ordinaria fue celebrada el día de hoy 30 de Junio del presente año 2023, fui facultado por el **voto unánime** de los 16 ediles presentes en la sesión celebrada por el ayuntamiento de Frontera Coahuila, ejercicio constitucional 2022-2024 para emitir la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en las disposiciones fácticas y jurídicas señaladas, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE OTORGAN DIVERSOS ESTIMULOS FISCALES

ARTICULO 1.- El presente estímulo es dirigido a los propietarios de predios cualquiera que sea su clasificación ubicados dentro del territorio del municipio de Frontera Coahuila, ya sea persona física o moral.

ARTICULO 2.- Los estímulos fiscales aprobados por el Ayuntamiento en pleno son los siguientes:

15% de descuento en el pago de impuesto predial del presente ejercicio 2023 y anteriores, en predios rústicos, urbanos, de uso habitacional, industrial, comercial y baldíos aplicable a personas físicas y morales.

ARTICULO 3.- La Tesorería Municipal, es la dependencia del Ayuntamiento encargada de aplicar dicho estímulo.

ARTICULO 4.- La vigencia propuesta es de cuatro meses, es decir del día 01 del mes de julio al 31 de Octubre del 2023.

ARTICULO 5.- Que el artículo 383 del ordenamiento legal en cita, faculta al Presidente Municipal, previa autorización de las dos terceras partes del ayuntamiento a emitir resolución de carácter general.

ARTÍCULO 383.- *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas, salvo los supuestos señalados en los artículos 413 y 413 BIS de este código.*



El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Previo acuerdo, fundado y motivado, se necesitará de la autorización de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento y se limitará la condonación hasta por un 50% del valor de la contribución, para todos aquellos casos que determine el Ayuntamiento y no estén previstos en el párrafo anterior.

II.

.....
....

III. Conceder subsidios o estímulos fiscales.

ARTICULO 6.- La interpretación de esta resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Frontera para su debida observancia y aplicación.

**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
FRONTERA COAHUILA DE ZARAGOZA**

C.P. ROBERTO CLEMENTE PIÑA AMAYA